

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



# Acta de la XLII/19 Sesión Extraordinaria

# del Comité de Transparencia

Siendo las 12:00 horas del día 22 de octubre de 2019, se reúnen en las oficinas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), ubicadas en la Av. General Mariano Escobedo, número 456, décimo piso, colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590 en la Ciudad de México; la Lic. Diana María del Rocío Ortiz Ruíz, Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia; la C. Ivonne Arelhy Vázquez Rodríguez, Suplente de la Titular de la Coordinación de Archivos; y la Lic. Irma Raquel Castañeda Alcazar, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.

Para dar inicio a la sesión, por lo que se pone a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, el siguiente Orden del Día:

- 1. Verificación de quórum legal para sesionar.
- 2. Aprobación del Orden del día.
- 3. Análisis de los recursos de revisión:
  - A) RRA 10257/19 derivado de la solicitud de información 2210300059019 (Alegatos).
  - B) RRA 10268/19 derivado de la solicitud de información 2210300055119 (Cumplimiento).
- 4. Análisis de la solicitud de información:

#### C) 2210300085919

- 5. Asuntos Generales:
  - Aprobación y/o ratificación de los enlaces en materia de transparencia de las unidades administrativas de este Secretariado Ejecutivo.

En relación al <u>primer punto</u> del Orden del Día, se da cuenta con la lista de asistencia la participación de la Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, la Suplente de la Titular de la Coordinación de Archivos y la Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.

Respecto al <u>segundo punto</u>, se somete a consideración de los miembros del Comité de Transparencia el Orden del día, mismo es aprobado por los presentes.

En atención al tercer punto del Orden del Día, se analizarán los siguientes recursos de revisión:

#### A) Recurso de Revisión número RRA 10257/19

RRA	Solicitud de Referencia	el arriculo 110. fra
RRA 10257/19	2210300059019	(.)

Se presenta a los miembros del Comité de Transparencia el escrito de alegatos, relativo al Recurso de Revisión número RRA 10257/19, correspondiente a la solicitud de información con número de folio 2210300059019.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo a lo expuesto por las unidades responsables, siendo estas las Direcciones Generales de Vinculación y Seguimiento y Planeación, este Comité de Transparencia resuelve lo siguiente:

<u>ACUERDO R CT/01/XLII-E/19.-</u> "El Comité de Transparencia aprueba en todos y cada uno de sus términos, el escrito de alegatos del Recurso de Revisión RRA 10257/19, del trámite del folio de la solicitud de información número 2210300059019, que habrá de presentarse ante el INAI, por lo que se solicita a la



# Acta de la XLII/19 Sesión Extraordinaria



# del Comité de Transparencia

Unidad de Transparencia, remitir dichos alegatos, por la vía y en los términos dispuestos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales."

#### B) Recurso de Revisión número RRA 10268/19

RRA	Solicitud de Referencia
RRA 10268/19	2210300055119

Al respecto, teniendo por presentados los Alegatos correspondientes ante el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales [INAI] en tiempo y forma en la sustanciación del presente recurso de revisión, el citado Órgano Garante resolvió conforme a derecho en los términos que se enlistan a continuación:

"(...)

Cabe precisar que la particular requirió conocer en sus tres postulados de información "el número de personas" a las que se les impuso medidas cautelares por una ocasión, en más de una ocasión y aquellos que no las han cumplido.

De lo anterior, se advierte que la particular no pretende tener acceso a algún dato personal de individuos a quienes se les impuso alguna medida cautelar, o bien, las investigaciones o expedientes de las cuales se hayan determinado las mismas, ni tampoco de datos que pudieran afectar la seguridad pública, toda vez que la recurrente a lo que pretende tener acceso es únicamente al número de personas a quienes les fue impuesta una medida cautelar por primera vez, el número de personas a las que se les haya impuesto una medida cautelar en más de una ocasión y el número de personas que no cumplieron con las mismas, durante un periodo de tiempo y por mes.

En tal virtud, conocer la información de mérito en cuanto al número de personas relacionadas con medidas cautelares no afectaría o dañaría la seguridad pública del país, pues no se advierte que su difusión pudiera poner en peligro las funciones que tiene encomendadas la Federación, la Ciudad de México, los Estados y los Municipios, asimismo, tampoco se transgrediría la preservación y resguardo de la vida, salud e integridad de las personas.

(...)

Por lo tanto, no resulta procedente la reserva de la información requerida con fundamento en el artículo 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información.

(...)

Ahora bien, de una búsqueda de información por parte de este Instituto fue posible localizar la estadística elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, que si bien se trata de un sujeto obligado diverso, ha publicado la información relativa a las "Medidas cautelares solicitadas a los jueces de control o garantías", información contenida en el Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2017, que si bien es cierto no es información generada, administrada o acumulado por el sujeto obligado que nos ocupa, si se trata de información relativa a medidas cautelares y la misma no representa ningún riesgo a la seguridad pública (...).

(...) en un principio el sujeto obligado reservó la totalidad de la información requerida, asimismo, de conformidad con sus atribuciones se desprende que el mismo cuenta con la información solicitada, por lo que no resulta válida dicha manifestación.

1

# SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA MACIONAL DEL SISTEMA MACIONAL

# Acta de la XLII/19 Sesión Extraordinaria

# del Comité de Transparencia

Lo anterior, pues si bien señaló que algunas de las instituciones del país no habían remitido la totalidad de la información a ese sujeto obligado, lo cierto es que debe de entregar lo que obre en sus sistemas; máxime que en ningún momento fue puntual sobre los datos con los que sí contaba pues alusión a una clasificación de manera general.

Por lo anteriormente establecido, el agravio de la particular deviene fundado:

CUARTA.- (...) este Instituto considera procedente REVOCAR la respuesta emitida por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a efecto de que entregue la información relativa al número de personas a quienes les fue impuesta una medida cautelar no restrictiva en más de una ocasión y el número de personas que no cumplieron con las mismas, esto en el periodo del año dos mil a dos mil diecinueve y desglosado por mes.

El sujeto obligado deberá notificar el cumplimiento a la parte recurrente en la modalidad que eligió para recibir la información; ahora bien, en cado de imposibilidad para efectuarlo de esa manera, deberá hacerlo mediante la dirección electrónica que la particular señaló para recibir notificaciones, comunicándole los datos que le permitan acceder a la misma, o en caso de impedimento justificado, ofrecer todas las modalidades que permita el documento.

Ahora bien, en el supuesto de que el resultado de la búsqueda no sea posible encontrar la totalidad de los documentos requeridos, el sujeto obligado deberá declarar formalmente -de manera fundada y motivada-la inexistencia de la información a través de su Comité de Transparencia y hacerla del conocimiento a la particular.

(...)

#### RESUELVE

PRIMERO. (...) se REVOCA la respuesta emitida por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (...).

SECUNDO. Se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de su conocimiento, cumpla con lo ordenado en la presente resolución

(...)."(Énfasis añadido)

Derivado de lo anterior y fin de dar cumplimiento a lo instruido por el órgano garante, se solicitó la colaboración del Centro Nacional de Información, quien mediante oficio SESNSP/CNI/3046/2019, informó lo siguiente:

					en tel moradoj e se	
CONTROL TO A SECURITION OF THE SECURITION OF SECURITIONS			4.			STORES PRODUCT
		CANCEL AND THE SAME AN ARTHUR AND THE				
THE RESERVE OF SHIPPING PROPERTY.	Contract autologies on the publishment of the print					
DESCRIPTION AND FOREST OF AND PROPERTY AND ADDRESS.		need of any an appear to a large transfer of the same				
	APPENDING STREET					
	The the division of the transmitters					
				Commence of comment forestern		
	Mark and the second of					
	Annal to the comment of the comment					
	Annelli for the first annelli and the control of the first and the control of the first and the first annelli for the first and the first annelli for the first annelli fi	Where there is the party is not then by a service of a				
		AND ARTHUR DE THE PROPERTY OF				
		WELL AS A STATE OF THE RESIDENCE OF THE PARTY OF THE PART				
		Supplied contains in Mean little as sint or gamen it in		per parties transposition by		
		The state of the s		le wi		
A STATE OF THE PROPERTY OF A STATE OF THE PARTY OF THE PA						
William Contract to the Contract of the Contra						
Transfer of the latest body at Thistory of the	ACCORDANCE OF A SERVICE OF A STATE OF MINEY OF A STATE OF A SERVICE OF					
A CHARLES A CHARLES A CASE AND ADDRESS AS A CHARLES AS A STREET, IN	arrange of the registration is a place assert to heap series at a single party of Principles at the					
THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO PARTY AND PARTY OF THE PERSON NAMED IN	### ## No.					
	make the same control and a second of the same of the	For Street Windows with the beautiful date of the part of the Control of the Cont		near by train on h next at		
Control of the Contro	THE COURSE OF STREET STREET, BUILDING STREET,			terrore and the same party		
	through a reference of the second of the second of the second of the second of	Souther Barbord, and sales. A haire one companion of the second section.		A PROPERTY AND LINE ALL		
NAME AND ADDRESS OF THE PARTY O	name of the common of the comm			A Proposition of the last of the		
	THE PARTY OF THE P	per of feethers, in capper the san refrest star to the transfer contracts on the				
		service temperature and the factor has maked for its product and expense of				
the first office and where the founded has been given at the property whose terms and included and		COURSE AND A SECURE AS A DESCRIPTION OF PERSONS ASSESSED AS		to commerce at present year &		
THE R P. LEWIS CO., LANSING MICHIGAN CO., LANSING MICHIGAN CO., LANSING, MICHIGAN CO., LANS		confusion for the statement of the first on the statement of the statement		MACHINE, Michael St. 64 To Company		
to be distant on A ma as a my herea carrier in addition on analy-						
	F AS CHARGE BROOK COMES THAN IN STREET PROJECT AND A SECURITY SAFETY			It not have recover for humans		
NAME OF STREET OF STREET, AS A STREET, AS A STREET, ASSAULT AS A STREET, AS A STREE	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE					
The second of the second secon						
	Print Party	W. D. C. CORRES & Region factors to review College Woman				
		4*				
The control of the first the control of the control	The state of the s					
	ALCO MAN AND PROPERTY OF STREET AND ADDRESS OF TAXABLE PARTY OF TAXABLE PA					
which is no harde law is single a some a single relation to the same		of trapping to transplan Everteinsteinstein actions an incident unitarity of the				
		market with the first of the property of the first of the			WHEN PERSON NAMED IN	
The Stransfer and Land	MARKET I IN MARKET A PROPERTY AND ADDRESS	William A Ca had discuss a to Thistony Statement to person to be				
test to travel to describe an array state our motion and in a grad part of		perfection between the providing of the contract of the contra				
the and common to the the Common Property of the common or product a section of						
SCHOOL A SERVICE OF EAST-CASE MINERS WITHOUT COMMENT MINERS	PROPERTY OF PERSONS ASSESSED AND PARTY OF PERSONS ASSESSED AND ADDRESS OF PERSONS ASSESSED.					
and the second of						
the American States States are not as a second of the seco	motivate of the an explanation for the property of the propert					
DE COST POSTER DE BERNE EL SINNE E SERVE E SERVE LON CON COMP. PROCES DE BELL.	The second secon	had the committee the same or other transfer or publication of the Application Management				
Control of Control of Street, and A take Street, the Atlanta of the Control of th						
	the and a statement is provided about the provided about the page of the page	At the state of th				
	entrance and a to begin thing for painting on a property as					
	While do a proc. No compre secretar de altera a la secución de	the many that blocked transmitted by the more interesting a frequency constitution				
		Mari Millionard and Charles Mingratin State operation and mark				
		tobacctarity.com				

En consecuencia, y una vez vertidos los señalamientos por el Centro Nacional de Información, el Comité de Transparencia resuelve lo siguiente:





## Acta de la XLII/19 Sesión Extraordinaria



Página 4 de 6

# del Comité de Transparencia

ACUERDO R CT/02/XLII-E/19.- "PRIMERO.- El Comité de Transparencia toma conocimiento de lo determinado por el INAI en la resolución recaída en el recurso de revisión RRA 10268/19 derivado de la solicitud de información 2210300055119. Lo anterior, en término de los artículos 45, fracción V y 196 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 61, fracción V, 168 y 169 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

SECUNDO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia realice las gestiones necesarias a efecto de notificar al solicitante el sentido de la presente resolución y la información en los términos instruidos por el Pleno del INAI."

Relativo al <u>cuarto punto</u>, se procede a exponer ante el Comité de Transparencia la siguiente solicitud de información, a efecto de que se determine lo administrativa y jurídicamente competente:

#### C) 2210300085919

"Solicito saber el nombre y cargo de los integrantes del CAAS (comité de adquisiciones) incluyendo los suplentes, así como de jurídico y el OIC. Último grado de estudios y documento que lo acredite de cada uno.

Otros datos para facilitar su localización

La información deberá incluir a los titulares y sus suplentes" [sic]

La solicitud se turnó a la Dirección General de Administración, la cual de acuerdo con sus funciones y atribuciones emitió pronunciamiento a través del oficio SESNSP/DGA/DP/1668/2019, en los términos siguientes:

SEGURIDAD , HERCES	SEGURIDAD HENNES	SEGURIDAD , CONTROL	SEGURIDAD ,, Maria and and an
(SPEE, Ann and Condens on Los Condens de Con	American trade of receive American trade of Company and Company an	may full man a Despite 1029/ BI ADOVAR	Acces to the Para Ministration of the Control of th
In Contract to the Contract of	An internal of distinguished by internal policy of the content of the foreign of the first of the distinction of the content o	DOCUMENTO DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE P	October Service Servic
the inters is to intumentary requestion production at tak on the property detailed by a second or to second or to the product of the second or to the second or to the second of the second or to	Providents Manatorise des Brages Carrange Lates Manages and Anages Carrange Lates Manages Anages Carrange Lates Manages Anages Carrange Lates Manages	V.A.d on the Table of Americansia Managed the St. Advantages and American	Angele  of water, A relief to the Angle  is a relief for a relief for the forth  in relief for the relief for the  interpretation of  interpretation
Note for white or function y virgo all the chapterine and under private de propose come. In hydrical has important of water del private y milk, felf or mark of a stackey of delay time good to desire or uses the method per felf of a 15 per felf or mark of the stackey of delay time good to desire or uses the method per felf of a 15 per felf or mark of the stackey	MACHINERY   Prince and an included prince a	DOCUMENTS PROFITS AND THE PROF	A Service Control of the Control of
Correction de vou avec bestellants y broades Correctes adaute a la director Correct as Address recent adapte of the Correct as a la correction of the Correct as a land of	Pincel Arms con Balla de Inaganie Magazina en Canal de Oras antenidad y Administration des Eus brans	tion	Sec. Organic Sec. Actual Sec.
Consideration of the Constant		Simple and Control of	Included a Control   Include
Secretary of the secret	Mental a March 19 Mayor March 19 May	Common programme transmission of the common prog	Consideration of the control of the
	SEGURIDAD STANTAN OF CONTROL OF C	SECURIDAD (NEXT FACT AND	
	Completes in white despited among the control of the property of the property of the control of the property of the pro	AND THE PROPERTY OF THE PROPER	
	Expense Under Control Studie Under Studies  DOCUMENTO STUDIES  DOCUMEN	Negrots as the Bodiers Cores Magnets as the B	
	Citizan Ministro.  Citizan Minis	Continued to the continued of the continued to the contin	
	Collection of Personal Collection (Tributal Collection (Tributa) (Tributal Collection (Tributal Collection (Tribut	a horseste a del super estate un articularlo a un la premio.  2 n esta particular derremento in conside pasa enciren un cuerda saluda.  ATENTAMENTE	



# Acta de la XLII/19 Sesión Extraordinaria

# del Comité de Transparencia

Con base a lo anteriormente señalado y una vez analizado el contenido de la respuesta otorgada por la Dirección General de Administración, es que este Comité de Transparencia resuelve lo siguiente:

ACUERDO R CT/O3/XLII-E/19.- "El Comité de Transparencia aprueba la confidencialidad de los datos contenidos en la Cédula Profesional, título de posgrado, constancia de estudios y título de especialidad, de los servidores públicos que son miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Secretariado Ejecutivo, tales como: firma, folios, número de cuenta, calificaciones, Clave Única de Registro de Población (CURP), número de pasaporte, folio de libro, registro oficial y número de teléfono, todos datos correspondientes a personas físicas, y que únicamente le conciernen a sus titulares sin que su difusión favorezca la rendición de cuentas. Lo anterior, en términos de los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 108 y 113, fracciones I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en observancia a lo considerado por el Trigésimo Octavo, fracción III de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas."

Por último, en relación al <u>quinto punto</u> del Orden del día, se hace del conocimiento del Comité de Transparencia la designación de los servidores públicos como Enlaces de Transparencia, mismos que son los que se enlistan a continuación:

Nombre	Cargo	Unidad Administrativa	Folio de oficio de designación.
Lic. Edgar García Lázaro.	Director de Área.	Centro Nacional de Información.	SESNSP/CNI/3054/2019.
Lic. Armando Briceño Torres.	Subdirector de Área.	Dirección General de Planeación.	SESNSP/DGP/1456/2019.
Lic. Ángel Sotelo Cardoso.	Director de Área.	Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana,	SESNSP/CNPDyPC/DA/326/2019.
Lic. Rosa Martínez Huerta.	Directora de Área.	Dirección General de Administración.	SESNSP/DGA/1661/2019.
Lic. Armando Gasca Farfán.	Director de Área.	Dirección General de Apoyo Técnico.	SESNSP/DGAT/4907/2019.
Mtro. Omar Santillán Cervantes.	Director de Área.	Dirección General de Vinculación y Seguimiento.	SESNSP/DGVS/07990/2019.
Mtra. Yolanda Salinas Flores.	Directora de Área.	Centro Nacional de Certificación y Acreditación.	SENSP/CNCA/00002194/2019.

Motivo por el cual, el Comité de Transparencia acuerda lo siguiente:

ACUERDO R CT/04/XLII-E/19.- "El Comité de Transparencia toma conocimiento de la designación de los servidores públicos como Enlaces en Transparencia, acceso a la Información y datos personales, a efecto de que a partir de la fecha en que se les designó, en conjunto con la aprobación del presente acuerdo, den atención a tiempo y en forma a los requerimientos que sean formulados por el Comité y la Unidad de Transparencia a la Unidad Administrativa de su adscripción. Lo anterior, en atención a los artículos 61, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamiento Segundo, fracción XVII de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información; y 2, fracción VIII y 15 del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública."

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



# Acta de la XLII/19 Sesión Extraordinaria

# del Comité de Transparencia

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar el Comité de Transparencia da por concluida la XLII Sesión Extraordinaria 2019, firmando al calce los que en ella intervinieron:

# Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia Suplente del Titular del Órgano Interno de Control Lic. Diana María del Rocío Ortiz Ruíz Lic. Irma Raquel Castañeda Alcazar

Suplente de la Titular de la Coordinación de Archivos

C. Ivonne Arelhy Vázquez Rodríguez